



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN TSA0068676

Tipo Contrato: Servicio **Ámbito:** Cabecera USH51 **Procedimiento:** Abto. Simplificado

1. OBJETO:

Objeto: SERVICIO DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA CORUÑA, LUGO, ORENSE Y PONTEVEDRA, 2020 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Obra: AR0101 La Coruña AR0102 Lugo AR0103 Orense AR0104 Pontevedra

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 91.359,00 € IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 110.544,39 € IVA incluido **I.V.A.** 19.185,39 €

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) y los lotes a los que optan es la siguiente:

EMPRESA	LOTE 1 : CORUÑA	LOTE 2 : LUGO	LOTE 3 : ORENSE	LOTE 4 : PONTEVEDRA
3C CALIDAD Y CONTROL, S.COOP. G.	25.789,00			
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	25.923,00		21.895,00	
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	25.590,50	17.503,50		21.550,00
GALAICONTROL, S.L.	20.468,95	15.434,95	19.311,95	17.076,95
INGENIERIA, GEOTECNIA Y CALIDAD, S.L.		17.337,50	21.790,15	21.790,15
INVESTIGACION Y CONTROL LUGO, S.L.		16.686,00	21.233,00	

Se solicita al ofertante que en el plazo máximo de tres días hábiles corrija o subsane los siguientes defectos u omisiones:

INGENIERIA, GEOTECNICA Y CALIDAD, S.L.

- Se debe cumplimentar el apartado 2.1 (CONDENAS PENALES) del Anexo II (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS)
- Se debe cumplimentar el apartado 4.2 (PORCENRAJE ENSAYOS HABILITADOS SEGÚN DECLARACIÓN RESPONSABLE RD 410/2010) del Anexo II (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS)

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

1. **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.**
2. **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
3. **Habilitaciones:** La empresa ofertante y sus colaboradores estarán inscritos en el Registro General de Laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.
4. **Solvencia Económica y Financiera :** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, un volumen anual de negocio, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a Lote 1: 40.000,00 €; Lote 2: 27.000,00 €; Lote 3: 34.000,00 €; Lote 4: 34.000,00 €
5. **La solvencia técnica:** Todos los ensayos establecidos en este pliego serán realizados por empresas habilitadas según lo indicado en el RD 410/2010, como laboratorio de control de calidad de la edificación. La Licitador (Empresa Principal) estará habilitado según lo indicado en el RD 410/2010, como laboratorio de control de calidad de la edificación, para un mínimo del 70% de los ensayos detallados en el presente pliego. Los ensayos agrupados en una misma partida se considerarán como un único ensayo a los efectos de contabilizar este porcentaje. En caso de contar con laboratorios colaboradores, se indicará en la oferta cuales son y qué ensayos se realizarán con cada uno (aportando las Declaraciones responsables de cada empresa colaboradora). En caso de ser adjudicatarios se presentará compromiso por escrito con empresas colaboradoras.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

LOTE 1 : A CORUÑA	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
3C CALIDAD Y CONTROL, S.COOP. G.	Ninguno	Admitido
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	Ninguno	Admitido
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	Ninguno	Admitido
GALAICONTROL, S.L.	Ninguno	Admitido
LOTE 2 : LUGO	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	Ninguno	Admitido
GALAICONTROL, S.L.	Ninguno	Admitido
INGENIERIA, GEOTECNIA Y CALIDAD, S.L.	Ninguno	Admitido
INVESTIGACIÓN Y CONTROL LUGO, S.L.	Ninguno	Admitido

LOTE 3 : ORENSE	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	Ninguno	Admitido
GALAICONTROL, S.L.	Ninguno	Admitido
INGENIERIA, GEOTECNIA Y CALIDAD, S.L.	Ninguno	Admitido
INVESTIGACION Y CONTROL LUGO, S.L.	Ninguno	Admitido

LOTE 4 : PONTEVEDRA	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	Ninguno	Admitido
GALAICONTROL, S.L.	Ninguno	Admitido
INGENIERIA, GEOTECNIA Y CALIDAD, S.L.	Ninguno	Admitido

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La oferta presentada por la empresa **GALAICONTROL, S.L.** para el **LOTE 1** se halla incurso en presunción de anormalidad:

		LOTE 1 : CORUÑA				
(A) media de las ofertas presentadas	24.442,86					
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	N/A					
(C) media tres ofertas de menor cuantía	N/A					
LICITADOR	OFERTA	% baja s/A	2ª Media	% baja s/P	% baja s/C	BAJA ANORMA
3C CALIDAD Y CONTROL, S.COOP.G.	25.789,00	5,51%				NO
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	25.923,00	6,06%				NO
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	25.590,50	4,70%				NO
GALAICONTROL, S.L.	20.468,95	-16,26%				SI
4	24.442,86	6,06%	#DIV/0!	0		

Por este motivo se solicita a **GALAICONTROL, S.L.**

- Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Se detallarán, por tanto, las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma

Transcurrido el plazo para que aportase la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, **GALAICONTROL, S.L.** no contesta a dicha solicitud y por tal motivo la Mesa acuerda elevar la propuesta de **RECHAZAR** su oferta.

Ninguna de las ofertas admitidas para el **LOTE 2** se halla incurso en presunción de anormalidad:

(A) media de las ofertas presentadas	16.740,49					
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	N/A	LOTE 2 : LUGO				
(C) media tres ofertas de menor cuantía	N/A					
LICITADOR	OFERTA	% baja s/A	2ª Media	% baja s/R	% baja s/C	BAJA ANORMA
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	17.503,50	4,56%				NO
GALAICONTROL, S.L.	15.434,95	-7,80%				NO
INGENIERIA, GEOTECNIA Y CALIDAD, S.L.	17.337,50	3,57%				NO
INVESTIGACION Y CONTROL LUGO, S.L.	16.686,00	-0,33%				NO
4	16.740,49	4,56%	#¡DIV/0!	0		

Ninguna de las ofertas admitidas para el **LOTE 3** se halla incurso en presunción de anormalidad:

(A) media de las ofertas presentadas	21.057,53					
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	N/A	LOTE 3 : ORENSE				
(C) media tres ofertas de menor cuantía	N/A					
LICITADOR	OFERTA	% baja s/A	2ª Media	% baja s/R	% baja s/C	BAJA ANORMA
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	21.895,00	3,98%				NO
GALAICONTROL, S.L.	19.311,95	-8,29%				NO
INGENIERIA, GEOTECNIA Y CALIDAD, S.L.	21.790,15	3,48%				NO
INVESTIGACION Y CONTROL LUGO, S.L.	21.233,00	0,83%				NO
4	21.057,53	3,98%	#¡DIV/0!	0		

La oferta presentada por la empresa **GALAICONTROL, S.L.** para el **LOTE 4** se halla incurso en presunción de anormalidad:

(A) media de las ofertas presentadas	20.139,03	LOTE 4 : PONTEVEDRA				
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	N/A					
(C) media tres ofertas de menor cuantía	N/A					
LICITADOR	OFERTA	% baja s/1ª	2ª Media	% baja s/P	% baja s/C	BAJA ANORMA
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	21.550,00	7,01%				NO
GALAICONTROL, S.L.	17.076,95	-15,20%				SI
INGENIERIA, GEOTECNIA Y CALIDAD, S.L.	21.790,15	8,20%				NO
3	20.139,03	8,20%	#¡DIV/0!	0		

Por este motivo se solicita a **GALAICONTROL, S.L.:**

Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Se detallarán, por tanto, las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Transcurrido el plazo para que aportase la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, **GALAICONTROL, S.L.** no contesta a dicha solicitud y por tal motivo la Mesa acuerda elevar la propuesta de **RECHAZAR** su oferta.

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Orden	LOTE 1 : A CORUÑA	Importe Oferta	Puntos Obtenidos
1º	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	25.590,50	100
2º	3C CALIDAD Y CONTROL, S.COOP.G.	25.789,00	99,22
3º	APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	25.923,00	98,70

Orden	LOTE 2 : LUGO	Importe Oferta	Puntos Obtenidos
1º	GALAICONTROL, S.L.	15.434,95	100
2º	INVESTIGACION Y CONTROL LUGO, S.L.	16.686,00	91,89
3º	INGENIERIA, GEOTECNIA Y CALIDAD, S.L.	17.337,50	87,67
4º	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	17.503,50	86,60

Orden	LOTE 3 : ORENSE	Importe Oferta	Puntos Obtenidos
1º	GALAICONTROL, S.L.	19.311,95	100
2º	INVESTIGACION Y CONTROL LUGO, S.L.	21.233,00	90,05
3º	INGENIERIA, GEOTECNIA Y CALIDAD, S.L.	21.790,15	87,17
4º	APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	21.895,00	86,62

Orden	LOTE 4 : PONTEVEDRA	Importe Oferta	Puntos Obtenidos
1º	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	21.550,00	100
2º	INGENIERIA, GEOTECNIA Y CALIDAD, S.L.	21.790,15	98,89

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

GALAICONTROL, S.L.

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se solicita a:

LOTE 1: EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.

LOTE 2: GALAICONTROL, S.L.

LOTE 3: GALAICONTROL, S.L.

LOTE 4: EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.

mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como

para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

6. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Dentro del plazo de 7 días hábiles desde la comunicación del mencionado requerimiento a los licitadores citados en el apartado anterior, presentan la documentación requerida completa y en plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero: La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para ALQUILER DE SERVICIO DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA CORUÑA, LUGO, ORENSE Y PONTEVEDRA, 2020 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO., Ref: TSA0068676, a las empresas:

LOTE 1: EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. por un importe de **25.590,50 €.**

LOTE 2: GALAICONTROL, S.L. por un importe de **15.434,95 €**

LOTE 3: GALAICONTROL, S.L. por un importe de **19.311,95 €**

LOTE 4: EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. por un importe de **21.550,00 €**

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a los adjudicatarios en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente al requerimiento de formalización.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), son susceptibles de recurso impropio de alzada en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos y decisiones que se refieren a esta contratación y que se regulan en el apartado 2 del citado artículo, ante el Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (En virtud de lo establecido en la Orden APM/1330/2017, de 28 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

Órgano de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste